

Expediente: **297/25**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MARTINEZ ANGEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20299976204 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *MARTINEZ , ANGEL ENRIQUE-DEMANDADO*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 297/25



H108022736320

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MARTINEZ ANGEL ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 297/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 05 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **MARTINEZ ANGEL ENRIQUE**, CUIT N° **20-08061877-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco MACRO S.A.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado el cual fue efectivizado mediante proveido de fecha 15/04/2025 y en fecha 04/06/2025 solicita la restitución de los fondos embargados, en virtud de la CANCELACIÓN de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios y la conformidad prestada por el letrado ARGÜELLO,PATRICIO con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- **ORDENAR** la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado MARTINEZ ANGEL ENRIQUE , CUIT N° 20-08061877-9 la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$4.807.850,11)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 560809590458066, CBU N° 2850608750095904580665, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO MACRO S.A., CBU N°**2850617930000011566033**. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER. FMG

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ec2dfc20-4225-11f0-a29e-8df85a056eff>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ee68fef0-4225-11f0-8afc-cb6908ea904a>